



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 854 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 14 AGO 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 060-2026/RO/ECHZ, de fecha 16 de julio del 2026, el informe técnico N°497-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 20 de julio del 2026, el informe técnico N° 1002-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 24 de julio del 2026, el reporte N°1014-2026-GRJ/GRI, de fecha 24 de julio del 2026, el memorando N° 776-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 31 de julio del 2026, el reporte N° 1060-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 03 de agosto de 2026.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: **"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

En la misma línea y en concordancia al numeral 1.7 del Art. IV de la Ley N.° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General donde indica que: **"Principio de presunción de veracidad: En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**.

Se encuentra bajo el ámbito de la ampliación de la Directiva General N.° 001-2023-GRJ-GGR, **SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITs EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, y lo NO previsto será dispuesto de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas generales, bajo la siguiente premisa corresponde indicar que:

DIRECTIVA MENORES A 8 UITs:

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.13.1. Ampliación de Plazo



ORAF	
DOC. N°	10902048
EXP. N°	7302435



Gobierno Regional Junín



a) En caso corresponda las ampliaciones de plazo, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, a través de mesa de partes de la Entidad, en los siguientes casos.

I. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato.

II. Por atrasos y/o paralizaciones, no imputables al contratista.

b) El contratista solicitará a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador de la ampliación, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través de la Coordinación de Adquisiciones o quien haga sus veces, remitirá al área usuaria la solicitud presentada por el contratista, a fin que emita su opinión en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Con la opinión del área usuaria, la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces resolverá la solicitud y notificará al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles, notificando la procedencia o improcedencia de la solicitud mediante carta simple. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista.

5.13.2 Acuerdos de Partes

c) Por acuerdo entre las partes se puede modificar el contrato, siempre que permita alcanzar la finalidad del contrato sin generar un costo adicional, previo informe del área usuaria; para lo cual se suscribe la adenda respectiva.

Que, mediante CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITs N° 120-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 27 del 03 del 2026, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL RESIDENTE DE OBRA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2466249, por el monto de S/ 29,900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), para ser ejecutada en un periodo de 120 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL, de fecha 20 de julio del 2026, las partes acuerdan otorgar una ampliación de plazo de 30 días calendarios al CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITs N° 120-2026-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al residente de obra.

Que, mediante la Carta N° 060-2026/RO/ECHZ, de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por Ernesto Chaucayanqui Zorrilla, solicita adenda al CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITs N° 120-2026-GRJ/ORAF/OASA.

Que, mediante el Informe Técnico N° 497-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por el Ing. Royer E. Roman Lizarbe, Sub Gerente de Obras, pronunciándose favorablemente a la solicitud de ampliación de plazo por mutuo acuerdo mediante adenda al contrato menores o iguales 8 UITs N° 120-2026-GRJ/ORAF/OASA.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1002-2026-GRJ/ORAF/OASA, suscrito por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Dirección de abastecimiento y servicios auxiliares, concluyendo:



"... Se emite opinión técnica favorable para la APROBACION de la modificación (ADICIONAL DE SERVICIO N° 01 - 25%) por el monto de S/6,475.00 soles al CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS N° 120-2026-GRJ/ORAF/OASA suscrito entre la Entidad y el Contratista CHAUCAYANQUI ZORRILLA ERNESTO con RUC N° 10200578266, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL RESIDENTE DE OBRA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", y un plazo adicional de 30 dias calendarios, la misma que configuraría para la modificación del MONTO Y PLAZO CONTRACTUAL.

"DECLARA PROCEDENTE la modificación a través de adicional del servicio del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS N° 120-2026-GRJ/ORAF/OASA, corresponde al MONTO Y PLAZO CONTRACTUAL, con una ampliación de plazo n° 01 por 30 dias calendarios, todo ello en cumplimiento a la finalidad del contrato de acuerdo al numeral 63.1 del Art. 63° de la ley, en cumplimiento al numeral 141.1 del Art. 141° y acápite a) Cuando se aprueba la prestación adicional en el contrato, siempre que la ejecución de la prestación adicional afecte el plazo del contrato del numeral 142.2 del Art. 142° del Reglamento".

TERCERA CONDICIÓN:

"Sobre la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, Al haberse justificado y sustentado que la solicitud de modificación de condiciones contractuales reúne los requisitos y formalidades para la modificación de contrato, corresponde aprobar la suscripción de la Adenda al **CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS N° 120-2026-GRJ/ORAF/OASA**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL RESIDENTE DE OBRA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, modificándose lo siguiente:

QUINTA ENTREGABLE: A los 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Se realizara un informe que contenga lo siguiente:

- Informe técnico final del estado situacional de la obra correspondiente al periodo evaluado.
- Reportes de uso de materiales, maquinaria, equipos y mano de obra.
- Relación de trabajadores y evidencia de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Resumen del avance físico mensual y acumulado (Curva S), con análisis comparativo.
- Reporte de control de almacén actualizado.
- Copia del Cuaderno de Obra digital.
- Informe de valorización del último periodo, presentado para revisión.
- Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas (mínimo 15 fotografías).
- Documentación que acredite la gestión de aprobación de valorizaciones durante la vigencia del contrato, de corresponder.
- Cargó de presentación de la liquidación parcial o final, cuando corresponda según el estado de la obra. (de corresponder)





Gobierno Regional Junín



k) Adjuntar copia de la penúltima valorización aprobada, correspondiente al periodo del entregable
(...)

Que, mediante Memorando N° 776-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 31 de julio del 2026, suscrito por la Dra. Enna Milagros Bonilla Perez, Directora Regional de la Oficina de asesoría Jurídica, remite respuesta ante la solicitud de una opinión legal en referencia a la procedencia de la modificación contractual del CONTRATO MENORES E IGUALES A 8 UITES N° 120-2026-GRJ/ORAF/OASA, haciendo suya dicha información en todos sus extremos, concluyendo:

"...6.3.1. Ampliación de Plazo

a) En caso corresponda las ampliaciones de plazo, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga a sus veces, a través de mesa de partes de la Entidad, en los siguientes casos:
I. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato.
II. Por atrasos y/o paralizaciones, no imputables al contratista.

b) El contratista solicitará a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador a la ampliación, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través de la Coordinación de Adquisiciones o quien haga sus veces, remitirá al área usuaria la solicitud presentada por el contratista, a fin que emita su opinión en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Con la opinión del área usuaria, la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces resolverá la solicitud y notificará al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles, notificando la procedencia o imprudencia de la solicitud mediante carta simple. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista"

En este contexto la presente MODIFICACIÓN CONTRACTUAL del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITES N° 120-2026-GRJ-ORAF/OASA, en cumplimiento al literal c) del numeral 5.13.2 Acuerdo entre las partes; de la directiva ya mencionada.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas en la establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023;

Que, a lo expuesto precedentemente y conforme a las normativas mencionadas y con la visación de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios auxiliares, Sub Gerencia de obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la modificación contractual - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITES N° 120-2026-GRJ/ORAF/OASA, el cual corresponde a los 30 días





Gobierno Regional Junín

calendarios solicitados desde el [26/07/2026] hasta el [24/08/2026], de acuerdo a la solicitud de El Contratista y sustento del Área Usuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a El Contratista, **CHAUCAYANQUI ZORRILLA ERNESTO**, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – **Ley de Procedimiento Administrativo General**, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 AGO 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)